



RESOLUCIÓN No. 5971

DE 2019

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

(29 OCT 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 04 DE ABRIL DE 2017 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de eficacia, economía, entre otros.

Que la Ley 1503 de 2011, definió los lineamientos generales en educación, responsabilidad social, empresarial, acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por medio de la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que el Decreto 2851 de 2013, reglamentó la Ley 1503 de 2011 y estableció la obligación para el sector público, privado, entidad u organización, de elaborar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con el apoyo de Comité de Seguridad Vial para aquellos que posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades.

Que la implementación de los objetivos del Comité de Seguridad Vial se encuentran definidos en la Resolución 1565 de 2014, del Ministerio de Transporte, a través de la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, donde se establecen los tiempos en que las Alcaldías, Entidades, Organizaciones o Empresas deberán comunicar por escrito PESV a los Organismos de Tránsito, Alcaldías o a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que a través del Decreto 0153 de 17 de mayo de 2018 se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial para las Dependencias del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución No. 100 de 04 de abril de 2017 se conformó el Comité de Seguridad Vial.

Que se hace necesario Derogar la Resolución No. 100 de 04 de abril de 2017, "Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial", con el fin de establecer los integrantes, lineamientos y Responsabilidades del Comité Estratégico de Seguridad Vial en el Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



SC-CER387095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-



RESOLUCIÓN No.

591 DE 2019

ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

(29 OCT 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 04 DE ABRIL DE 2017 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO.

RESUELVE

- ARTICULO 1º:** Derogar y dejar sin efectos las Resolución No. 100 de 04 de abril de 2017, "*Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial*"
- ARTICULO 2º:** **COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL:** Conformar el Comité Estratégico de Seguridad Vial para la Alcaldía de Pasto, el cual tendrá carácter permanente y funcionará con sujeción a lo previsto en La Ley 1503 de 2011 reglamentada por el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.
- ARTICULO 3º:** **INTEGRANTES:** El Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de Pasto, estará integrado por:
- El Secretario de Tránsito y Transporte Municipal y/o su delegado
 - El Secretario General y/o su delegado
 - El Subsecretario de Apoyo Logístico
 - La Subsecretaria de Talento Humano
 - El Secretario de Salud Municipal y/o su delegado
 - El Secretario de Educación y/o su delegado.
 - El Secretario de Infraestructura y/o su delegado
- PARÁGRAFO 1:** Cuando se designe un delegado para la asistencia al Comité, la persona deberá presentar documento de delegación debidamente firmado por el secretario y responder ante el Comité en calidad de Funcionario Público con el fin de brindar continuidad al proceso.
- PARÁGRAFO 2:** **Invitados:** Participaran como invitados de carácter permanente:
- La Oficina de Control Interno de Gestión quien realizará los respectivos controles y seguimientos a través de los procesos de Auditoria.
 - La Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Un delegado de la Policía Nacional de la Dirección de Tránsito y Transporte de Nariño.
- ARTICULO 4º:** **ALCANCE:** El Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de Pasto tendrá el siguiente Alcance:
- Instancia asesora en materia de prevención de la accidentalidad vial al interior de la Alcaldía de Pasto.
 - Mecanismo de coordinación entre los integrantes de las



SC-CER367096



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-



RESOLUCIÓN No. 5911

DE 2019 **ALCALDÍA DE PASTO**
Legitimidad Participación Honestidad

(29 OCT 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 04 DE ABRIL DE 2017 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO.

Dependencias de la Administración Municipal.

3. Escenario estratégico de participación en la planeación, implementación y ejecución de las distintas fases del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
4. Mecanismo de control y seguimiento de las acciones encaminadas al cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
5. Servir como facilitador para la implementación de las buenas prácticas en seguridad vial en la Administración Municipal
6. Va dirigido a funcionarios y/o contratistas, conductores- empresas contratadas para el servicio de conducción y visitantes de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO 5°:

OBJETIVOS: El Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Alcaldía de Pasto es un órgano de coordinación cuyos objetivos serán:

1. Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre los funcionarios a favor de la seguridad vial en la Alcaldía de Pasto.
2. Fortalecer la cultura de la Seguridad Vial al interior de la Alcaldía de Pasto.
3. Establecer estrategias, líneas de acción y metas a cumplir en el Plan Institucional de Seguridad Vial de la Alcaldía de Pasto.
4. Definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Institucional de Seguridad Vial para la Alcaldía de Pasto.
5. Acordar los cronogramas de las diferentes acciones y realizar seguimiento de las mismas.

ARTICULO 6°:

FUNCIONES: Las Funciones del Comité Estratégico de Seguridad Vial estarán enmarcadas dentro de la Planeación y coordinación de las Actividades concebidas del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) a que hace relación la ley 1503 de 2011 reglamentada por el Decreto 2851 de 2013 y el Decreto 0153 de 17 de Mayo de 2018" Por el cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial para las Dependencias del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto" y demás normas que lo modifiquen o adicionen, así: ~



SC-CER387085



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060 .7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-



RESOLUCIÓN No. 591
(29 OCT 2019)

DE 2019 **ALCALDÍA DE PASTO**
Legitimidad Participación Honestidad

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 04 DE ABRIL DE 2017 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO.

1. Elaboración y seguimiento del diagnóstico de seguridad vial de la Alcaldía de Pasto.
2. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad de la Alcaldía de Pasto.
3. Identificar los factores de riesgos y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
4. Presentar, discutir y determinar el programa de capacitación a desarrollar con los distintos actores.
5. Adoptar un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
6. Programación de fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus Equipos de trabajo y todo el personal que se requiera.
7. Determinar las acciones de control al PESV que se consideren pertinentes.
8. Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo este año.
9. Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
10. Revisar los informes periódicos que den cuenta de las acciones programadas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo - beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del municipio.
11. Revisar anualmente el Plan Estratégico de Seguridad Vial para ser ajustado en lo que se requiera.
12. Las demás contenidas en el Normatividad vigente emitida por el Ministerio de Transporte y /o autoridad competente.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3

Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-



RESOLUCIÓN No. 591

DE 2019 ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

(24 OCT 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 04 DE ABRIL DE 2017 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO.

- ARTICULO 7°:** **REUNIONES DEL COMITÉ:** El Comité Estratégico de Seguridad vial en la Alcaldía de Pasto, se reunirá trimestralmente, y de manera Extraordinaria de acuerdo a la necesidad que se presente durante la ejecución y monitoreo del Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- ARTICULO 8°:** **ACTAS DE LAS REUNIONES:** Las recomendaciones, decisiones y demás actuaciones que se efectúen por parte del Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial constarán en actas numeradas consecutivamente, que se suscribirán por todos los miembros asistentes.
- ARTICULO 9°:** **SECRETARIA TÉCNICA:** La Secretaría técnica del Comité del Plan Estratégico de seguridad vial será ejercida por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.
- ARTICULO 10°:** **FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA:** Son funciones de la Secretaría: técnica del Comité del Plan Estratégico de Seguridad vial, las siguientes:
1. Citar a los miembros del Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial y a los funcionarios invitados a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
 2. Verificar el quórum.
 3. Elaborar, suscribir y conservar las actas de la reunión del Comité.
 4. Recopilar y consolidar la información necesaria para reportar al seguimiento de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
 5. Elaborar y presentar el informe de avance de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
 6. Realizar el seguimiento a los compromisos derivados de las reuniones del Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
 7. Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
 8. Guardar y custodiar en debida forma las actas del Comité y registros documentales.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-



RESOLUCIÓN No. 5911

DE 2019 **ALCALDÍA DE PASTO**
Legitimidad Participación Honestidad

(29 OCT 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 04 DE ABRIL DE 2017 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO.

9. Las demás que le sean asignadas por el Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

ARTICULO 11º:

RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ: Las Responsabilidades asignadas a cada integrante del Comité estratégico de Seguridad vial serán las siguientes:

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL:

1. Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
2. Gestionar acciones de capacitación para los integrantes del comité del PESV.
3. Registro y documentación de actas, gestión de archivo de los procesos implicados en la creación e implementación del PESV de la ALCALDÍA DE PASTO.
4. Supervisar el cumplimiento de las Normas de Seguridad Vial en los vehículos que se encuentran a disposición de la ALCALDÍA DE PASTO (Uso de cinturones, estado de equipos de Seguridad y emergencia).
5. Apoyar en la realización de Pruebas de Alcoholemia a los conductores que prestan sus Servicios en la Alcaldía Municipal de Pasto.
6. Dar a conocer el Plan Estratégico de Seguridad Vial a todas aquellas partes interesadas que así lo requieran.
7. Apoyo en Verificar que Los vehículos y motocicletas de la ALCALDÍA DE PASTO, sean conducidos únicamente por personal asignado y autorizado.
8. Apoyo en la Verificación de que todo vehículo se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y cumpla con los estándares establecidos por el fabricante y los requerimientos de la Alcaldía de Pasto, a través de una inspección y su registro en formatos.

SECRETARIO GENERAL: SUBSECRETARÍAS DE TALENTO HUMANO Y SUBSECRETARIA DE APOYO LOGÍSTICO:



SC-CER387095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326. Ext. 2060 ,7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-



RESOLUCIÓN No. 337
(29 OCT 2019)

DE 2019 **ALCALDÍA DE PASTO**
Legitimidad Participación Honestidad

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 04 DE ABRIL DE 2017 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO.

1. Participar en el proceso de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial propuesto por la ALCALDÍA DE PASTO.
2. Programar las actividades de mantenimiento preventivo de los vehículos que pertenecen a la ALCALDÍA DE PASTO.
3. Garantizar la integridad estructural, mecánica y eléctrica de los vehículos de propiedad de la ALCALDÍA DE PASTO y de los vehículos contratados mediante inspección visual de los mismos.
4. Verificar que las Entidades contratadas por la ALCALDÍA DE PASTO tengan su PESV implementado y ejecutado de acuerdo a la resolución 1565 de junio del 2014.
5. Verificar las condiciones de idoneidad de los conductores que prestan sus servicios en la Alcaldía Municipal de Pasto quienes deberán usar los implementos y elementos adecuados de seguridad todo el tiempo de conducción.
6. Gestionar acciones de capacitación para los integrantes del comité del PESV.
7. Exigir el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente en cuanto a Seguridad Vial, así como el cumplimiento o puesta en marcha de planes de capacitación a todos los actores viales de ALCALDÍA DE PASTO.
8. Verificar que los vehículos y motocicletas de la ALCALDÍA DE PASTO, sean conducidos únicamente por personal asignado y autorizado.
9. Verificar que todo vehículo se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y cumpla con los estándares establecidos por el fabricante y los requerimientos de La Alcaldía de Pasto, a través de una inspección y su registro en formatos.
10. Realizar la caracterización de los automotores que se encuentran adscritos a la Administración Municipal.

SECRETARIA DE SALUD:

1. Participar en el proceso de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial propuesto por la ALCALDÍA DE PASTO. 



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060 ,7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

RESOLUCIÓN No. 591,
(29 OCT 2019)

DE 2019 **ALCALDÍA DE PASTO**
Legitimidad Participación Honestidad

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 04 DE ABRIL DE 2017 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO.

2. Divulgar el procedimiento para la atención a víctimas de emergencias de Tránsito de diferentes tipos, a todos los conductores de la Alcaldía de Pasto, garantizando que todos tengan esta información clara y actualizada.
3. Establecer acciones oportunas para la prevención de accidentes de tránsito al interior de la Administración Municipal con apoyo de la Oficina de Seguridad y salud en el trabajo.
4. Estar pendiente de las acciones a tomar en el momento de presentarse un accidente al interior de la Administración Municipal con apoyo de la Oficina de Seguridad y salud en el trabajo.
5. Gestionar acciones de capacitación para los integrantes del comité del PESV.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

1. Participar en el proceso de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial propuesto por la ALCALDÍA DE PASTO.
2. Generar acciones para la implementación de una cátedra de Educación en Tránsito y Seguridad vial en las Instituciones Educativas del Municipio de Pasto en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y Media vocacional de conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011 y demás normas que la reglamenten.
3. Establecer acciones de revisión para los vehículos de Transporte Escolar, si los hubiere.
4. Gestionar acciones de capacitación para los integrantes del comité del PESV.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

1. Participar en el proceso de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial propuesto por la ALCALDÍA DE PASTO.
2. Generar acciones para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial con infraestructura segura.
3. Verificar el diseño de las vías (trazado, perales, aceras,



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-



RESOLUCIÓN No. 597
(29 OCT 2019)

DE 2019 **ALCALDÍA DE PASTO**
Legitimidad Participación Honestidad

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 04 DE ABRIL DE 2017 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA DE PASTO.

demarcación y señales), sus características (Lomas pronunciadas, curvas muy cerradas) las cuales integran la Alcaldía Municipal de Pasto.

4. Verificar las condiciones climáticas, ambientales y realizar mantenimiento de las vías que hacen parte de la Alcaldía Municipal de Pasto.
5. Verificar que las zonas de Desplazamiento de los peatones estén debidamente identificadas y en lo posible separadas de las zonas de circulación de los vehículos.
6. Identificar si las zonas destinadas para el Parquadero de la Alcaldía de Pasto, estén definidas, señalizadas y con suficiente iluminación.
7. Estar pendiente de que la Maquinaria "Amarilla" no obstaculice el libre tránsito ni ponga en riesgo la seguridad de los contratistas, funcionarios y visitantes de la Alcaldía Municipal de Pasto.
8. Para la revisión de las áreas y vías de la Entidad se apoyará de la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTICULO 12°: Deróguese todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 13°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

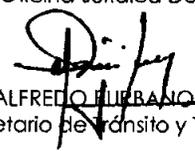
Dada en San Juan de Pasto, a los 29 OCT 2019.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:


ANA MARÍA GONZALES BERNAL
Jefa Oficina Jurídica Despacho

Aprobó:


LUIS ALFREDO URBANO FUENTES
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-